

**Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señoras Vodanovic y Provoste, y señores Castro González, Flores y Quintana, que establece el día 18 de abril de 2025 como feriado obligatorio e irrenunciable para los trabajadores del comercio, con las excepciones que indica.**

Según el informe “Religión Global 2023” del año 2023, elaborado por la empresa IPSOS, el 59% de los chilenos se considera cristiano. Aunque la distribución etaria de quienes se consideran creyentes no es homogénea, a lo largo de nuestro país son múltiples las muestras de religiosidad que dan cuenta de la importancia del cristianismo en el acervo valórico chileno: la festividad de La Tirana, la peregrinación a Lo Vásquez, Cuasimodo, el Nazareno de Caguach en Chiloé, la procesión de San Pedro por la bahía de Valparaíso y las múltiples festividades de la Región del Maule como la Fiesta de San Francisco y la Cruz de Mayo.

Un día crucial para la fe cristiana es el Viernes Santo. Se considera un día de recogimiento espiritual y reflexión que se conmemora con diferentes ritos y tradiciones a lo largo de Chile, pero siempre en comunidad o en familia.

Por estos motivos, causa sorpresa en la población la decisión de ciertas empresas de retail en orden a abrir sus puertas el próximo viernes 20 de abril, considerando que durante años se ha conservado la tradición de mantener cerrado el gran comercio durante ese día bajo la consideración que los trabajadores y trabajadoras lo pasen con sus familias y, por otra parte, el resto de las personas vivan una jornada de reflexión, vida en familia y, en muchos casos, expresen su religiosidad.

El tema dista de afectar solamente a Chile o referirse únicamente a países con una población mayoritariamente creyente. Así, por ejemplo, la guía de la Comisión Europea titulada “Religion and Belief Discrimination in Employment-the EU law”, señala que “en España, se han realizado Acuerdos de Cooperación con varias comunidades religiosas (evangélica, judía e islámica) para asegurar una acomodación razonable de diferentes días de descanso para empleados de religiones particulares. También se hacen arreglos para que las fiestas religiosas reemplacen las establecidas bajo la ley general, con el acuerdo de ambas partes.” (disponible en: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/e4285a0c-d43a-4cf8-81-aa-ceac422e1b7b>) En Canadá, determinadas

provincias consagran este respeto por la religiosidad del trabajador como un derecho humano, obligando al empleador a realizar acomodaciones razonables (vid. Curtis Armstrong, «Religious Holidays and Accommodation», *Canadian Employment Law Today*, 2012) y algo similar pasa en Estados Unidos (véase el Título Vil de la Civil Rights Act de 1964).

El punto ha sido retomado a raíz de la adopción de Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos promovido por las Naciones Unidas, al punto que, antes de la implementación de las leyes de debida diligencia de las empresas en materia de derechos humanos, las iniciativas internacionales que implementaban un reporte uniforme a realizar por parte de las empresas, ponían como ejemplo el desconocimiento de estas respecto a los feriados religiosos de sus trabajadores como una forma de generar un impacto negativo en el derecho a la libertad de religión de estos últimos (vid. <https://www.ungpreorting.org/resources/how-businesses-impact-human-rights/>).

Creemos que esta es una conversación necesaria entre el Estado, las empresas y sus trabajadores sobre el significado de los feriados religiosos dentro de la relación laboral, la que no se debe dar en un clima de presión y, por ese motivo, proponemos el siguiente

## **PROYECTO DE LEY**

Artículo único. Declárase feriado obligatorio e irrenunciable para todos los dependientes del comercio el día 18 de abril de 2025, con excepción de aquellos que se desempeñen en clubes, restaurantes y locales comerciales en los aeródromos civiles públicos y aeropuertos. Tampoco será aplicable a los dependientes de expendio de combustibles, farmacias de urgencia y de las farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria.